

ACUERDO DE CONCEJO N° 134 - 2009 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 diciembre 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2009, el punto de agenda sobre Propuesta de Renovación de Contrato de Arrendamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 013974 de fecha 05/11/2009, el Señor Pedro Saavedra Itusaca solicita Renovación del Contrato de Arrendamiento por el mismo plazo convenido respecto al predio ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n, inscrito en la Ficha N° 103934 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

Que, conforme a lo señalado con fecha 06 de diciembre del año 2007, se suscribió el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad y el recurrente con el objeto de utilizarlo para fines comerciales.

Que, el referido Contrato en su Cláusula Tercera prevé la renovación del mismo por acuerdo de las partes, siempre y cuando se haya cumplido en estricto el mismo y el pago de la merced conductiva de manera permanente.

Que, de igual manera señala en su petición que ha cumplido a cabalidad con el contrato pagando la merced conductiva, habiendo gestionado los servicios de agua, desagüe y luz a favor de la Municipalidad para tener a futuro un bien totalmente saneado con sus servicios básicos.

Que, el bien inmueble se encuentra dentro del manglesí de bienes de la Municipalidad debidamente inscrito en Registros Públicos con un área de 250 m2 y fue adquirido por compra-venta.

Que, de conformidad con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 0018-2003/MDJLBYR que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la entidad puede aprobar la Renovación del Contrato de Arrendamiento, bastando el Acuerdo de Concejo Municipal para su Renovación, estableciéndose el valor de la renta mensual de acuerdo a los precios de mercado, el mismo que con referencia al Contrato anterior será incrementado en 10%

Que, el Informe Legal N° 463-2009-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente el arrendamiento en forma directa pudiendo ser aprobado por el Concejo Municipal debiendo para tal efecto tenerse en consideración los alcances la Ordenanza Municipal N° 0018-2003-MDJLBYR.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros y con dispensa de lectura de Acta.

000007



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n de 250m², inscrito en la Ficha N° 103934 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa, por un monto mensual de \$ 165.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional por un plazo de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Contrato de Arrendamiento y a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Logística el arrendamiento del bien inmueble señalado en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

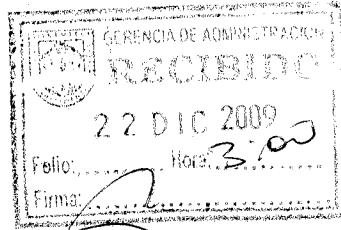
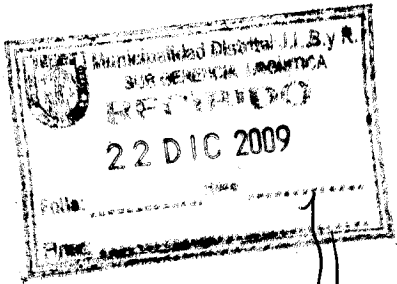
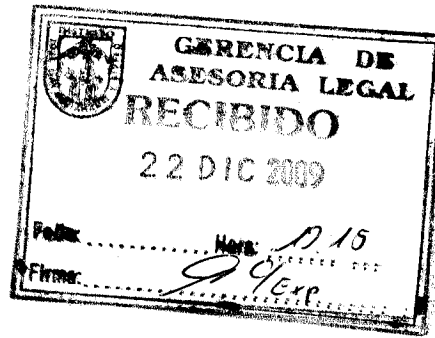
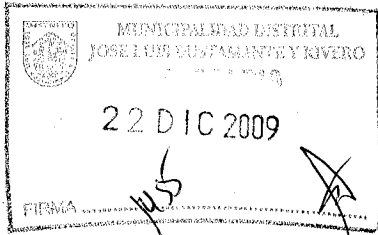


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AZT/JMG
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal(exp.)
G. Administración
Sg logística
Interesado

000008



2009